

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 7 de febrero de 2022, fue allegado escrito por parte de la demandante, subsanado la demanda, lo cual realizó en termino oportuno, pues, el termino conferido de cinco (5) días vencían el día 11 de febrero de 2022.

Armenia, Quindío, 10 de febrero de 2022



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, CATORCE (14) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**



REFERENCIA: 2022-00040

PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA

DEMANDANTE: MIRIAM BONILLA JIMENEZ

Subsanada oportunamente las irregularidades advertidas mediante proveído del tres (3) de febrero del año en curso, dentro de la demanda de la referencia, y como quiera que se atempera a las prescripciones de los artículos 82, 83, 84 y 89 del Código General del Proceso, y los especiales a que alude el artículo 578 de la misma normatividad, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se admite, la demanda que para proceso de **JURISDICCION VOLUNTARIA DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, formulado a través de apoderada judicial por **MIRIAM BONILLA JIMENEZ**.

SEGUNDO: Oficiése a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la ciudad de Bogotá, D.C., a la Registraduría Municipal de Armenia, Quindío, y a la Notaria 3 de Armenia, Quindío, para que si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda, librese los correspondientes oficios acompañados de la copia de la demanda y sus anexos.-

TERCERO: Imprimase a la presente demanda, el trámite previsto en el artículo 577 y ss del Código General del Proceso.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar en representación del petente, a la abogada LUISA FERNANDA RAMOS SAENZ, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.586.780 y tarjeta profesional nro. 221137 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
15 DE FEBRERO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a566b6971013be07238c9965aadeaa806abbb1f1904d1665bea4287ef82ceb5**
Documento generado en 14/02/2022 10:14:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>